

Número 1819

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número 311/87, instados por Banco de Vizcaya, S.A., contra don Víctor Colilla García, sobre reclamación de 300.000 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, los precedentes autos de proceso civil de cognición número 311 de 1987, seguidos entre partes, de la una, y como actora, Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y de la otra, y como parte demandada, don Víctor Colilla García, sobre reclamación de cantidad, cuantía 300.000 pesetas.

Fallo: Que estimando de oficio la falta de personalidad en el demandado por no haberse acreditado su identidad y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A., contra don Víctor Colilla García, sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo al demandado de la demanda instada contra el mismo en reclamación de la cantidad de trescientas mil pesetas, imponiendo las costas a la parte actora.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días, a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Rey Espejo. Firmado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Víctor Colilla García, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio se ignora y para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y publica-

ción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.—Ante mí: El Secretario.

Número 1811

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en esta Juzgado, bajo el número 844/86, se sigue autos menor cuantía, promovido por Caja Rural Provincial de Murcia, S.C.C.L., contra Francisco Ruiz García y otros.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1ª, 2ª y 3ª vez y término de días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 18-4-89 para la 1ª subasta; el día 17-5-89 para la 2ª subasta, y el día 13-6-89 para la 3ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el que se expresa. Para la 2ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3ª. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero

4ª. Que el rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5ª. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el

anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los que mediante testimonio se relacionan a continuación pasando a formar parte integrante del mismo.

Murcia, a uno de febrero de 1989.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número Uno.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos menor cuantía número 844/86, en los que aparecen los siguientes bienes objeto de la subasta y precios de ellos:

Rústica. Una tierra de secano a cereales y pasto, en el término de Bullas, sitio de las Colladicas, que linda, Norte, cumbre del Cabezo de las Atalayas y el lado opuesto, tierras del Marqués de Pidal y el comprador Pedro Ruiz García; Este, otras de los herederos de Apolonia Sánchez López y Francisco Rodríguez Hernández; Sur, camino del Portugalés o de Andalucía el cual la atraviesa en parte y cumbre del Cabezo de la Sima y Oeste, una de Fabio Carreño Marsilla, Antonio Cavacho, Francisco Rodríguez Fernández y Dolores López Fernández. Tiene una superficie de secano a cereales de dos hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas y el secano, una hectárea, setenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas, en total, cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 57, tomo 664, finca número 7.371, libro 49 de Bullas.

Valorada en 375.000 pesetas.

Rústica. Trozo de terreno montuoso de inferior calidad que produce hojas y algún pasto, sito en el término municipal de Bullas, cabezo denominado de la Zorrera, también conocido como cabezo de la Fuente de Mula, procedente de los propios de la villa de Bullas, de superficie ocho hectáreas, doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con Lucía Marsilla Carreño, Fabio Carreño y Fran-

cisco López Marsillas; Este, tierra de viña de Francisco López Marsilla; Sur, María Jesús Escámez, Alejandro Sánchez y Rambla de García Sánchez y Oeste, Lucía Marsilla Carreño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 55, tomo 330, finca número 3.720, libro 18 de Bullas.

Valorada en 244.000 pesetas.

Rústica. Tierra de secano y matorral en el término municipal de Moratalla, sitio o paraje denominado de Béjar-El Pajarejo, que tiene una superficie de nueve hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 285, folio 83, finca número 25.022, inscripción 1ª.

Valorada en 290.000 pesetas.

Urbana. Casa de dos plantas con patio en la calle Goya número 16 de Caravaca de la Cruz (Murcia), de superficie 91 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 350, folio 224, finca 21.245, inscripción 2ª.

Valorada en 1.900.000 pesetas.

Número 1812

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ascensión Martín Sánchez, Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 320/88 seguidos en este Juzgado a instancias de Ingeniería Urbana, S.A., representada por el Procurador don Juan F. Navarro López, contra la mercantil Santi, S.A., en la persona de su representante legal, con domicilio social en Calasparra (Murcia), finca El Campillo, en reclamación de seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesetas de principal, más otras doscientas setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas ha sido dictada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de la deudora mercantil Santi, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a

la acreedora y ejecutante mercantil Ingeniería Urbana, S.A., de la cantidad de seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesetas, importe del principal de la cambial de autos y gastos de protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago a todo lo cual expresamente condeno a la mencionada deudora quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Santi, S.A., y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se libra el presente en Caravaca de la Cruz, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Ascensión Martín Sánchez.

Número 1813

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 261/85, seguidos a instancia de don Patricio Martínez Rubio representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don José Antonio Lloret Segura, sobre reclamación de 112.500 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día tres de abril y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postores en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día ocho de mayo a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día cinco de junio a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su

valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

- Un banco de prueba de carrocerías, marca Celette.
- Una pluma de 2 tn. marca Hermed.
- Una máquina de taladrar, marca Zudan modelo TZ de 16" con motor eléctrico.

Valor de todos los bienes 295.000 pesetas.

Número 1952

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio con pobreza número 321/87, a instancias de doña Antonia Martínez Chumilla, representada por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez, contra su esposo don Librado Villena García, en paradero desconocido; por medio del presente Edicto se cita al referido demandado para que comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo en medidas provisionales, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.